



interese de negocios ruidados, havindose puesto de la
 parte d' d'icente para los efectos quany medior han
 cuado a su alcance, no puede menos de hacerse pres-
 para que adopte las medidas, medio y modos que
 conducan a tan noble objeto, cuando pronto d' ex-
 p'one a contribuir con los demas. Yndividuals a qu-
 antes ganos se originen: Entrados su S'ria de lo expu-
 esto por los S'rs D.^o Pedro Bernards de Estara y D.^o Juan Jose
 Perez y Cortada; a cuedan dar Comision a D.^o Benito Mar-
 tinez Carrasco y D.^o Juan Jose Pina y Sorada, para que
 tomand los conocimientos necesarios sobre los particulars
 que se han expuesto por los ante d'os S'rs; pidan cuenta
 a los encargados sobre los particulars que se anten, y por
 su resultado den las disposiciones oportunas para sollicitar
 el abono de los ganos ya expresados, que incesantemente
 reclaman los interesados, como igualmente el defecto q
 resulta por haver hechado mano de algunos fondos que
 la necesidad de atender los sagrados deberes en defensa del
 trono y del altar, y que enq necesariamente deben ser re-
 g'aua e' violen en sus fondos correspondientes para que
 no continen por mas tiempo d' empieciamientos que
 hasta de presente se ha notado a pesar de las energicas
 disposiciones de esta Corporacion, que jamas se ha de ven-
 tender de los deberes conformes en entodo a sus buenos
 sentimientos, en favor de los legitimos d'os de nuestro
 amado Sobrano el S'no D.^o Fernando Septimo que
 Dios que y los que confirmara poniend en execucion qu-
 antes medidas vien a su alcance siendo uno de lo
 mas interuantes, el que con la mayor actividad se
 execute el pago de los deudores a los ramos de Con-
 tribuciones y Sal, a cuyo objeto tiene dadas las

Comision a D.^o
 J^o Jose Perez y
 Cortada y D.^o Be-
 nito Martinez
 Carrasco, J.^o Ame-
 glo de Quemar